

06/10/2025 12.53 PM

Expediente N°:

**EXT-6939/ 2025**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

RES N° 317/2025

POR LA CUAL SE REQUIERE AL INTENDENTE MUNICIPAL REMITA INFORMES DETALLADOS SOBRE EL ESTADO DE EJECUCION DEL CONTRATO ADJUDICADO DE LA LICITACION CON ID . N° 471.308 - OBRA : " BACHEO , REGULARIZACION Y CARPETA CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE EN LOS BARRIOS DE SAN LORENZO - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL " , ADJUDICADO AL PROVEEDOR CONSORCIO SAN LORENZO , POR UN MONTO DE GS . 5.000.000.000 ( GUARANIES CINCO MIL MILLONES ) "

Diana Paredes  
Mesa de Entrada

Municipalidad de San Lorenzo



**RESOLUCIÓN N° 317/2025 (TRESCIENTOS DIECISIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE REQUIERE AL INTENDENTE MUNICIPAL REMITA INFORMES DETALLADOS SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO DE LA LICITACIÓN CON ID. N° 471.308 - OBRA: “BACHEO, REGULARIZACIÓN Y CARPETA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN LOS BARRIOS DE SAN LORENZO - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”, ADJUDICADO AL PROVEEDOR CONSORCIO SAN LORENZO, POR UN MONTO DE GS. 5.000.000.000 (GUARANÍES CINCO MIL MILLONES)”-----**

**VISTO:**

El proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en el que menciona la adjudicación del contrato correspondiente a la licitación pública con ID. N° 471.308 - Obra: “BACHEO, REGULARIZACIÓN Y CARPETA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN LOS BARRIOS DE SAN LORENZO - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”, a favor del proveedor adjudicado, Consorcio San Lorenzo, por un monto de Gs. 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones); y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme al contrato adjudicado, existe obligación de la Municipalidad de San Lorenzo de supervisar y garantizar que la prestación del servicio y la ejecución de la obra y que esto se ajuste en todos sus extremos al contrato firmado.-----

**Que**, hasta la fecha no se ha remitido a esta Junta Municipal información detallada y actualizada relativa al avance físico y financiero de la obra en cuestión.-----

**Que**, los ciudadanos, los concejales municipales y los órganos de fiscalización tienen derecho a conocer el estado de ejecución de los contratos públicos municipales, a fin de asegurar la transparencia, el control, la rendición de cuentas y la protección del patrimonio público.-----

**Que**, las normas paraguayas aplicables a los municipios obligan a la entrega de estos informes y establecen responsabilidades en caso de incumplimiento, entre ellas:

- Constitución Nacional de la República del Paraguay (principios de publicidad, probidad y rendición de cuentas).
- Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”:
  - Art. 32 y ss. (roles de la Intendencia y obligación de rendición de cuentas).
  - Art. 36 (facultad de la Junta Municipal para requerir informes).
  - Art. 44 (publicidad de actos y deber de funcionarios municipales).
  - Art. 137 y 138 (si el contrato involucra bienes municipales).
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” (normas de ejecución presupuestaria y transparencia).
- Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en lo aplicable a: vigilancia, cumplimiento contractual y responsabilidades.

**RESOLUCIÓN N° 317/2025 (TRESCIENTOS DIECISIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE REQUIERE AL INTENDENTE MUNICIPAL REMITA INFORMES DETALLADOS SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO DE LA LICITACIÓN CON ID. N° 471.308 - OBRA: “BACHEO, REGULARIZACIÓN Y CARPETA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN LOS BARRIOS DE SAN LORENZO - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”, ADJUDICADO AL PROVEEDOR CONSORCIO SAN LORENZO, POR UN MONTO DE GS. 5.000.000.000 (GUARANÍES CINCO MIL MILLONES)”-----**

- Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y del Servicio Civil” (deber de probidad y responsabilidad funcional).
- Código Penal Paraguayo (artículos relativos a mal desempeño, omisión de deberes y lesión de confianza).

**Que**, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, establece en su Sección 3 “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, artículo 36, cuanto sigue: *“La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: n) la Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez”.*-----

**Que**, el proyecto de resolución presentado fue aprobado unánimemente por la plenaria.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) REQUERIR** al intendente municipal y al secretario general que, dentro de un plazo improrrogable de 10 (diez) días hábiles, remitan a esta Junta Municipal informes detallados sobre el estado de ejecución del contrato adjudicado de la licitación con ID. N° 471.308 - Obra: “BACHEO, REGULARIZACIÓN Y CARPETA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN LOS BARRIOS DE SAN LORENZO - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”, adjudicado al proveedor Consorcio San Lorenzo, por un monto de Gs. 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones), debidamente respaldados y firmados, comprendiendo al menos:

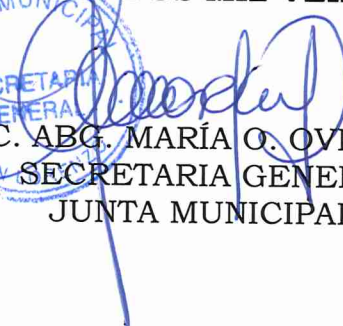
- a) Informe de avance físico (con respaldo documental) hasta la fecha.
- b) Informe de avance financiero (pagos realizados, facturas y montos pendientes).
- c) Detalle de las garantías constituidas (caución, fianzas, retenciones, vigencias y aseguradoras).
- d) Informe técnico de la fiscalización, con su respaldo de designación respectiva.

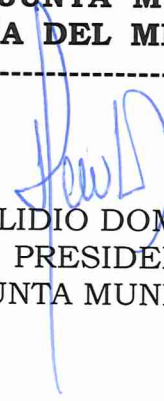
**RESOLUCIÓN N° 317/2025 (TRESCIENTOS DIECISIETE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE REQUIERE AL INTENDENTE MUNICIPAL REMITA INFORMES DETALLADOS SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO DE LA LICITACIÓN CON ID. N° 471.308 - OBRA: “BACHEO, REGULARIZACIÓN Y CARPETA CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN LOS BARRIOS DE SAN LORENZO - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”, ADJUDICADO AL PROVEEDOR CONSORCIO SAN LORENZO, POR UN MONTO DE GS. 5.000.000.000 (GUARANÍES CINCO MIL MILLONES)”-----**

**ART. 2°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**-----

  
LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL

  
LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL